



325

DECRETO N° _____ /

TEMUCO,

30 ENE. 2015

VISTOS:

- 1.-Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas municipales.
- 2.-La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.-El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.-Carta enviada al Sr. Alcalde con fecha 15 de diciembre 2014.

DECRETO:

1.-Autorícese el pago fuera de plazo del permiso municipal de la personas señalada en la siguiente nomina de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15° inciso tercero de la Ordenanza de Comercio estacionado y Ambulante en bienes de uso público:

Nº	NOMBRE	RUT	DIRECCION	UBICACIÓN	ORDEN DE INGRESO BLOQUEADA Y MESES PENDIENTES
1	Mario Muñoz Hidalgo			Rodríguez N° 1473	4441677

2.-La Dirección de Administración y Finanzas procederá a través de sus Departamentos a efectuar las regularizaciones que proceden, específicamente la orden de ingreso pendiente, y los meses posteriores del contribuyente antes señalado.

3.-Dispóngase e instrúyase a los inspectores pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, para que den cumplimiento a las labores de fiscalización de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y el efectivo ejercicio de la actividad económica que se desarrolle en cada ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JCFI/PPR/RGO/cem.-
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Economico
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes



PABLO VERA BRAM
ALCALDE (S)



840287